



**DISPONE REINCORPORACIÓN DE
FUNCIONARIO Y PAGO DE
REMUNERACIONES QUE INDICA, EN
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
JUDICIAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.515/

QUILLÓN, Noviembre 25 de 2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Sentencia definitiva de fecha 2 de septiembre de 2020, dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán en causa RIC: 1.449-2020, que acoge recurso de protección presentado por el Sr. Vladimir Peña Mahuzier, ordenando su reincorporación en funciones y el pago de remuneraciones que dejó de percibir desde la separación de su cargo.
2. Sentencia definitiva de fecha 3 de noviembre de 2020, dictada por la Excma. Corte Suprema en causa RIC:104.780-2020, que rechaza recurso de apelación presentado por la defensa municipal contra la sentencia referida en el punto anterior y confirma lo resuelto en primera instancia.
3. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2020, dictada en causa RIC: 1.449-2020, de la Itma. Corte de Apelaciones de Chillán, que dispone el cúmplase de la sentencia definitiva dictada en dicha causa.
4. Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 32 inciso segundo, en orden a la forma de dar cumplimiento a las sentencias judiciales por parte de las Municipalidades.
5. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.
6. Las facultades consagradas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto sus arts. 12, 15, 30 y 56 y siguientes.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N°2.084 de 19 de junio de 2020, por el cual se dispuso la remoción del cargo de administrador municipal respecto al Sr. Vladimir Peña Mahuzier y procédase a su reincorporación inmediata a partir de esta fecha, en funciones conforme lo dispuesto por Sentencia Definitiva de fecha 2 de septiembre de 2020 dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán en autos RIC: 1.449-2020.
2. **PAGUESE**, a don Vladimir Peña Mahuzier las remuneraciones que este dejó de percibir entre la separación de su cargo y la fecha de su reincorporación. Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente. Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. **DEJESE SIN EFECTO**, el decreto alcaldicio N°2.085 de 19 de junio de 2020, que nombra Administrador Municipal de este Municipio a don José Acuña Salazar, atendido lo dispuesto en el punto 1 anterior.
5. **NOTIFÍQUESE**, al Sr. Vladimir Peña Mahuzier y al Sr. José Acuña Salazar personalmente o por carta certificada dirigida a su domicilio registrado en la oficina de personal, conforme al art. 45 y siguientes de la Ley 19.880. Cúmplase por Secretaría Municipal
6. **DESE CUENTA**, a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán respecto a la dictación del presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MPJ/ESM/efh.

DISTRIBUCIÓN:

- SR. VLADIMIR PEÑA MAHUIER
- SR. JOSÉ ACUÑA SALAZAR
- ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN
- DIRECCION DE FINANZAS
- DIRECCION DE CONTROL
- ARCHIVO ALCALDIA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- SIAPER CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.